



Cuándo se considera que está en “rebeldía” o que cometió una infracción por una incomparecencia

¿Qué significa estar en “rebeldía o cometer una infracción por una incomparecencia”?

En el dorso de la citación figura la *fecha de la audiencia*. Cuando el imputado o el representante del imputado no comparece a la audiencia, no se admite la infracción, o no llega a un acuerdo ni lo estipula de antemano, se declara al imputado en rebeldía de manera automática.

¿Cuál es la sanción por estar en rebeldía?

La sanción tras una sentencia en rebeldía depende de la infracción que se imputa en la citación. Sin embargo, una sanción por rebeldía suele ser entre **2 y 3 veces más grave** que la sanción estándar.

¿Qué puedo hacer si recibo una sentencia por estar en rebeldía?

Puede 1) pagar la multa por rebeldía y toda otra multa, tarifa o interés adicional que se haya impuesto; o 2) puede solicitar la reapertura de la audiencia a la que no se presentó, según la citación.

¿Cómo puedo solicitar la reapertura de una audiencia a la que no me presenté?

Puede enviar un formulario de “Solicitud de una nueva audiencia a raíz de una incomparecencia” [por internet](#) a través del sitio web de la Oficina de Juicios y Audiencias Administrativas de la Ciudad de Nueva York (OATH); también puede hacerlo por [correo postal](#) o bien, puede presentarse [en persona](#) en cualquier oficina de la OATH.

Si solicito reabrir una audiencia a la que no me presenté, ¿la OATH aceptará mi solicitud?

Depende de cuánto tiempo ha estado la citación en estado de rebeldía y el motivo por el que no asistió a la audiencia. [Las reglas procesales de la OATH](#) permiten reabrir audiencias en las que se ha dictado una sentencia en rebeldía de la siguiente manera:

- 1) Si es la **primera** solicitud que presenta para reabrir una audiencia después de recibir una sentencia en rebeldía y la presenta **dentro de los 75 días** posteriores a la fecha de la sentencia en rebeldía, la solicitud se concederá *automáticamente*.
- 2) Si es la **primera** solicitud que presenta para reabrir una audiencia después de recibir una sentencia en rebeldía y la presenta **pasados los 75 días** a la fecha de la sentencia en rebeldía, pero dentro del plazo de un (1) año, debe incluir una “justificación lógica” que indique por qué no compareció a la audiencia. La OATH decidirá si la justificación es lógica, en función de los factores detallados en las reglas procesales.
- 3) Si es la **primera** solicitud que presenta para reabrir una audiencia después de recibir una sentencia en rebeldía y la presenta **pasado un (1) año** de la fecha de la sentencia en rebeldía, o si es una

segunda solicitud (cuando una primera incomparecencia fue previamente anulada y la audiencia reprogramada), debe probar que hubo “circunstancias excepcionales” que impidieron que compareciera a la audiencia y debe demostrar que la denegación de su solicitud derivaría en una injusticia.

Si solicito reabrir una audiencia a la que no me presenté, ¿cuándo sabré el resultado?

La decisión de reabrir una audiencia en rebeldía podría demorar hasta seis (6) semanas. El solicitante recibirá la decisión por correo postal. La OATH también puede solicitar información adicional para determinar si el imputado está legitimado para presentar la solicitud.

¿Qué pasa si la OATH me concede una audiencia nueva?

Si la OATH acepta su solicitud, se programará una nueva fecha de audiencia. La fecha de la audiencia nueva y las instrucciones sobre cómo participar en la audiencia se enviarán por correo postal.

¿Puedo enviar mi solicitud en otro idioma, además del inglés?

Sí. El formulario de solicitud puede enviarse en el idioma que le resulte más cómodo. El formulario en línea de la OATH se puede traducir a muchos idiomas.

¿Puedo adjuntar pruebas a mi solicitud?

Sí. También puede explicar en detalle el motivo por el cual no asistió a la audiencia en una hoja de papel aparte y adjuntarla a su solicitud, junto con cualquier documento de respaldo.

¿Qué ocurre si me rechazan la solicitud?

La denegación de reapertura de una audiencia en la que se lo declaró en rebeldía es la determinación final de la agencia y no se puede apelar ante la OATH. Si se rechaza la solicitud, las sanciones por rebeldía asignadas quedarán vigentes hasta que se paguen o cumplan. Si no está de acuerdo con la decisión de la OATH con respecto a una solicitud para reabrir una audiencia a la que no asistió, también puede solicitar una revisión legal de conformidad con el artículo 78 de la Ley y Normas de Práctica Civil de Nueva York en la Corte Suprema del Estado de Nueva York.

Bronx 260 E.161st Street, 6th FL Bronx, NY 10451	Brooklyn 9 Bond Street, 7th FL Brooklyn, NY 11201	Manhattan 66 John Street, 10th FL New York, NY 10038	Queens 31-00 47th Avenue, 3rd FL Long Island City, NY 11101	Staten Island 350 St. Marks Place, Main FL Staten Island, NY 10301
---	--	---	--	---